

del presente expediente en virtud de lo dispuesto en el Decreto 86/2003, de 29 de julio, por el que regula la estructura orgánica básica de la Consejería,

RESUELVO

Primero.—Proceder a la desclasificación parcial de terrenos de la zona de seguridad Z.S.05-Oviedo, declarada por Resolución de la Consejería de Agricultura de 10 de diciembre de 1998, que quedaría según los límites descritos en el anexo I y en el anexo II-croquis, que se acompañan.

La superficie total de la Zona de Seguridad de Oviedo quedará reducida a: 11.867 hectáreas, siendo la superficie desclasificada de 1.903 hectáreas.

Contra la presente Resolución cabe recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó la Resolución, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses, en ambos casos, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Oviedo, a 8 de noviembre de 2005.—El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras.—(P.D. Resolución de 15 de septiembre de 2003, BOPA de 25-9-2003), la Viceconsejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.—19.134.

Anexo I

DESCRIPCION DE LOS TERRENOS

Nombre: Zona de seguridad de Oviedo.
N.º: ZS05.

Ubicación: Concejo de Oviedo.

Superficie desclasificada: 1.903 hectáreas. Superficie de la Zona de Seguridad-Z.S.05-Oviedo: 11.867 hectáreas.

Límites:

N: Por el límite del municipio hasta la carretera AS-232 (Puente Gallegos) y por la carretera AS-322 en dirección Sur hasta el cruce de Molina. Desde aquí por la carretera que va a Lanpajuga y Lampaya. Desde aquí por la carretera a Brañes hasta el Alto Boquerón y siguiendo al Cerro del Capellán, La Peña, Canto Caleyinas hasta la Contriz. De la Contriz por el camino a Ladines hasta la Hoya y siguiendo hasta el Canto Berruga hasta la Reguerada (cota 403). Desde aquí hasta Villanueva y bordeando las canteras hasta el límite con el concejo de Llanera. Siguiendo el límite del concejo hasta el Requexón, en la confluencia del río Nora y el río Noreña.

E: Desde la confluencia del río Nora y el río Noreña en el Requexón siguiendo el límite del concejo con Siero, en dirección al Sur hasta la Grandota. Desde la Grandota hasta Naves y de aquí a la Cabaña hasta la carretera AS-243 en Llano del Río. Siguiendo la carretera AS-243 pasando por Tudela Veguín (AS-244) hasta el límite del concejo con Langreo. De aquí por el límite del concejo hasta la Peña La Salve.

S: Desde La Peña La Salve bordeando las canteras de Veguín hasta Anieves. Siguiendo la carretera AS-244 hasta Olloniego y de aquí hasta el cruce de la carretera AS-244 con la autovía A-66. Continuando al Oeste por la vía férrea hasta el límite con el concejo de Ribera de Arriba. Se sigue por el límite del concejo hasta San Miguel de Pereda. Por la carretera que va desde San Miguel de Pereda a Casielles y de aquí a Llamaoscura pasando por Carbonero y Cuba. De Llamaoscura por la carretera que se dirige a Las Segadas de Arriba pasando por el Condado. Desde aquí por el límite del concejo en dirección Norte hasta la carretera N-630. De aquí siguiendo la carretera N-630 hacia el Norte hasta el cruce con la Senda Verde. Se sigue por la Senda Verde en

dirección Oeste hasta el cruce del río Nalón en Fuso de la Reina. Desde aquí por la margen izquierda del río Nalón hasta el túnel de Fansorda. Se sigue la vía férrea hasta la carretera de Pintoria y por la carretera de Pintoria a Perlín. Desde aquí hasta Trubia por la carretera y de Trubia a Villar por la carretera AS-313.

O: Por la carretera que se dirige a Villarín hasta Ladreda y por el antiguo camino hasta la carretera N-634 en Udrión. Desde aquí por la carretera N-634 hasta el límite del concejo y por el límite del concejo hasta la confluencia del río Nora y el río Nalón.

Enclavado: En el Norte de la zona de seguridad se establece un enclavado de 488 hectáreas con los siguientes límites:

N: Desde el puente de Brañes sobre la carretera LL-6 siguiendo el límite del concejo con Llanera hasta el puente La Tarabica.

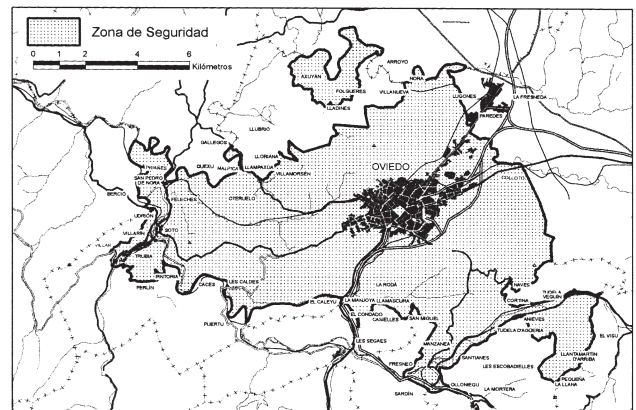
E: Desde el puente La Tarabica hasta Folgueras pasando por Los Carriles.

S: Desde Folgueras por la carretera OV-4 hasta Ladines. Desde aquí por el camino a Juyan hasta el cruce de la Peña y luego bordeando La Cantera de Brañes hasta la Manzanal.

O: Desde La Manzanal por la carretera hasta el puente de Brañes sobre la carretera LL-6.

Anexo II

CROQUIS DE LA ZONA DE SEGURIDAD Z.S.05-OVIEDO



CONSEJERIA DE MEDIO RURAL Y PESCA:

RESOLUCION de 22 de noviembre de 2005, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se convocan exámenes ordinarios para la obtención de titulaciones para el manejo de embarcaciones de recreo.

De conformidad con lo establecido en el R.D. 2.084/1999, de 30 de diciembre, la Administración General de Estado ha traspasado al Principado de Asturias funciones y servicios en materia de enseñanzas náutico-deportivas.

La normativa reguladora de la materia se encuentra recogida en la Orden de 17 de junio de 1997, por la que se regulan las condiciones para la obtención de titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo, y las Resoluciones de la Dirección General de la Marina Mercante de 30 de diciembre de 1997 y de 17 de noviembre de 1998, respectivamente.

La Dirección General de Pesca de la Consejería de Medio Rural y Pesca en uso de las facultades que tiene conferidas por la Resolución de 4 de abril de 2000, considera procedente convocar exámenes teóricos ordinarios para la obtención de títulos de Patrón para Navegación Básica, Patrón de Embarcaciones de Recreo, Patrón de Yate y Capitán de Yate.

En su virtud, vistos la Ley 2/95, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado; el R.D. 2.084/1999; el Real Decreto 259/2002, de 8 de marzo; el Decreto 186/1999, de 30 de diciembre, la Resolución de 4 de abril de 2000 y demás normativa aplicable,

RESUELVO

Convocar exámenes teóricos ordinarios para la obtención de títulos de Patrón para Navegación Básica, Patrón de Embarcaciones de Recreo, Patrón de Yate y Capitán de Yate, para el año 2006, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Primera.—*Requisitos para concurrir:*

Para ser admitidos a la realización de las pruebas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser mayor de edad para los exámenes de Patrón de Yate y Capitán de Yate.
2. Ser mayor de 16 años o presentar autorización de la persona que ostente la patria potestad para los exámenes de Patrón para la Navegación Básica y Patrón de Embarcaciones de Recreo.

Segunda.—*Documentación a presentar:*

Quienes deseen participar en la convocatoria deberán aportar la siguiente documentación:

1. Solicitud, en impreso normalizado que se adjunta en anexo I, que se facilitará en las dependencias de la Dirección General de Pesca, Avda. Príncipe de Asturias, s/n, Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, 33212, Gijón.
2. Justificación del abono de la tasa de derechos de examen, de acuerdo con la normativa en vigor en cada convocatoria, que deberá ser ingresada en metálico en cualquiera de las entidades bancarias del territorio del Principado de Asturias mediante impreso normalizado 046, el cual se facilitará juntamente con el de la solicitud.

Los ingresos a realizar fuera del territorio de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias podrán efectuarse igualmente mediante el mencionado impreso 046 en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria para su abono en la oficina institucional (código 5647).

Estos derechos de examen incorporarán el coste de cuantos actos administrativos deriven de la presente convocatoria, incluidos los de expedición de certificaciones, y reclamaciones.

3. Además se acompañará:

- a) Una fotografía reciente tamaño carnet, en cuyo dorso figurarán su nombre y apellidos.
- b) Una fotocopia del documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o pasaporte.
- c) Certificado médico oficial ajustado al cuadro de aptitudes psicofísicas (Resolución de la D.G.M.M de 30-12-1997) y fotocopia del mismo o, en su defecto, fotocopia compulsada de la licencia de conducción acompañada de informe de un médico o diplomado en óptica en el que se certifique que el interesado cumple con el criterio 1.3 del anexo I de la Resolución de 30 de diciembre de 1997 (BOE de 9-1-1998), o fotocopia de la tarjeta acreditativa

del título anterior del candidato si lo ha obtenido o renovado en un tiempo inferior de cinco años a la fecha de la convocatoria que solicita.

En lugar de la fotocopia compulsada de la licencia de conducción podrá presentarse el documento expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores, de los regulados por el Real Decreto 2272/1985, de 4 de diciembre, que acredite haber superado el reconocimiento médico necesario para la obtención de la licencia de conducción. Cuando dicho documento acredite asimismo que el interesado cumple con el criterio 1.3 del anexo I, de la Resolución citada en el párrafo anterior, no será preciso acompañar el informe médico o de diplomado en óptica citado anteriormente.

- d) Los aspirantes que tengan superada una parte del programa de Patrón de Yate o Capitán de Yate, por haberla aprobado en exámenes anteriores, el certificado del último examen realizado al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo "convalidación del programa teórico" de la Resolución de 30 de diciembre de 1997.
- e) En todo caso, y como consecuencia de no haber base de datos centralizada con las CC.AA., los aspirantes deberán aportar fotocopia compulsada de la titulación inmediata inferior.
- f) Título, tarjeta o resguardo de trámite de Patrón de Embarcación de Recreo, para presentarse a Patrón de Yate.
- g) Título, tarjeta o resguardo de trámite de Patrón de Yate, para presentarse a Capitán de Yate.

La documentación aportada en la convocatoria del mes de enero de 2006 tendrá validez y no deberá ser nuevamente aportada en la convocatoria de junio de 2006, siempre que no se encuentre caducada.

Tercera.—*Lugar y plazo de presentación de solicitudes:*

Los referidos documentos se presentarán en el Registro de la Dirección General de Pesca de la Consejería de Medio Rural y Pesca o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en las siguientes fechas:

- Convocatoria de enero: Del 12 al 23 de diciembre de 2005.
- Convocatoria de junio: Del 24 de mayo al 8 de junio de 2006.

Cuarta.—*Admisión-exclusión de aspirantes:*

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios de la Dirección General de Pesca y en la página web: <http://tematico.princast.es/dgpesc>, con fechas 11 de enero y 14 de junio de 2006, la lista de admitidos y excluidos, con indicación del motivo de exclusión y plazo de subsanación de 48 horas.

Quinta.—*Tribunal calificador:*

Los Tribunales que han de juzgar las pruebas serán nombrados por la Dirección General de Pesca, de conformidad con lo establecido en el artículo quinto de la Resolución de 17 de noviembre de 1998, una vez conocido el número de candidatos matriculados a los exámenes.

Sexta.—*Fecha y lugar de los exámenes:*

Los exámenes se celebrarán en la Escuela Superior de Marina Civil en Gijón y en las fechas que se indican:

Convocatoria de enero:

- Patrón de Navegación Básica.
Día 23 de enero de 2006.
Horario: 16.00 a 17.00 horas
- Patrón de Embarcación de Recreo.
Día 23 de enero de 2006.
Horario: 17.30 a 19.30 horas.
- Patrón de Yate.
Día 24 de enero de 2006.
A las 16.00 h. Seguridad (40 min.).
A las 17.00 h. Navegación (Teoría 30 min./Carta 1 hora).
Día 25 de enero de 2006:
A las 16.00 h. Procedimientos Radiotelefónicos (40 min.).
A las 17.00 h. Legislación (1 hora).
A las 18.30 h. Meteorología y Oceanografía (20 min.).
- Capitán de Yate.
Día 23 de enero de 2006:
A las 16.00 h. Construcción Naval y Teoría del Buque.
A las 18.00 h. Navegación (Teoría).
Día 24 de enero de 2006:
A las 16.00 h. Navegación Cálculo (3 horas).
Día 25 de enero de 2006:
A las 16.00 h. Navegación. Cálculo (3 horas).
Día 26 de enero de 2006:
A las 16.00 h. Meteorología y Oceanografía.
A las 17.30 h. Inglés (escrito/oral).

Convocatoria de junio:

- Patrón de Navegación Básica.
Día 26 de junio de 2006.
Horario: 16.00 a 17.00 horas.
- Patrón de Embarcación de Recreo.
Día 26 de junio de 2006.
Horario: 17.30 a 19.30 horas.
- Patrón de Yate
Día 22 de junio de 2006:
A las 16.00 h. Seguridad (40 min.).
A las 17.00 h. Navegación (Teoría 30 min./Carta 1 hora).
Día 23 de junio de 2006:
A las 16.00 h. Procedimientos Radiotelefónicos (40 min.).
A las 17.00 h. Legislación (1 hora).
A las 18.30 h. Meteorología y Oceanografía (20 min.).
- Capitán de Yate.
Día 22 de junio de 2006:
A las 16.00 h. Construcción Naval y Teoría del Buque.
A las 18.00 h. Navegación (Teoría).
Día 23 de junio de 2006:
A las 16.00 h. Navegación (Cálculo).
Día 26 de junio de 2006:
A las 16.00 h. Navegación (Cálculo).
Día 27 de junio de 2006:
A las 16.00 h. Meteorología y Oceanografía.
A las 17.30 h. Inglés (escrito).

Séptima.—*Estructura de las pruebas:*

Los exámenes serán escritos y se ajustarán, en lo referente a los programas, forma y condiciones mínimas para superarlos, a la Orden de 17 de junio de 1997, y las Resoluciones de la Dirección General de la Marina Mercante de 30 de diciembre de 1997 y de 17 de noviembre de 1998 (BOE de 3-7-97, 9-1-98 y 11-12-98).

Octava.—*Material:*

Los candidatos tienen que acudir provistos del siguiente material:

- Patrón de Navegación Básica: DNI, bolígrafo, no admitiéndose calculadora.
- Patrón de Embarcación de Recreo: DNI, bolígrafo y material necesario para la resolución de carta náutica, no admitiéndose calculadora programada.
- Patrón de Yate: DNI, Anuario de Mareas del Instituto Hidrográfico del año 2006 y material necesario para la resolución de carta náutica.
- Capitán de Yate: DNI, y material necesario para la resolución de carta náutica con almanaque náutico de 2006 y material para la resolución de cálculos astronómicos.

Novena.—*Resultado de los exámenes:*

1. Finalizados los exámenes, se publicará en el tablón de anuncios de la Dirección General de Pesca, y en la página web: <http://tematico.princast.es/dgpesca>, las listas de calificaciones.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de las listas de calificaciones, para presentar las reclamaciones que consideren oportunas, dirigidas al Secretario del Tribunal, con indicación de los datos personales, motivo de la reclamación y teléfono de contacto.

2. Los Secretarios de los Tribunales, con el visto bueno de sus respectivos Presidentes, expedirán certificación individual de las calificaciones obtenidas, que se ajustarán al modelo oficial, incluirán el resultado del reconocimiento médico preceptivo y serán retiradas por los interesados en la localidad de examen. No será necesario emitir dicho certificado para aquellos aspirantes que hubieran superado las pruebas en su totalidad.

Décima.—*Norma final:*

Sin perjuicio de su revisión de oficio, la presente convocatoria y cuantos actos administrativos dimanen de ella ponen fin a la vía administrativa y contra los mismos cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de las listas de calificaciones, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Medio Rural y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de las listas de calificaciones, no pudiendo simultanarse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/95, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Gijón, a 22 de noviembre de 2005.—La Consejera de Medio Rural y Pesca.—P.D. BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 24 de abril de 2000, el Director General de Pesca.—19.710.

Anexo I

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN PRUEBAS PARA LA OBTENCION DE TITULACIONES PARA EL GOBIERNO DE EMBARCACIONES DE RECREO

Apellidos
Nombre

DNI F. Nacimiento

Domicilio

Código postal Teléfono

Desea examinarse para obtener la titulación de (marque con una cruz lo que desee):

- Patrón para Navegación Básica.
 Patrón de Embarcaciones de Recreo.
 Patrón de Yate.
 Capitán de Yate.

Por lo que solicita se le permita participar en el examen, de acuerdo con lo indicado en la Resolución dede de 200...

En a de de

(Firma del solicitante)

SR/A. PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, pongo en conocimiento que sus datos serán incorporados a los ficheros automatizados de titularidad de la Administración del Principado de Asturias.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y EMPLEO:

RESOLUCION de 2 de noviembre de 2005, de la Consejería de Industria y Empleo, de las solicitudes de la segunda convocatoria de subvenciones para el fomento y mantenimiento del empleo por cuenta ajena en 2005 tramitadas al amparo de la Resolución de 27 de mayo de 2005.

En relación con la segunda convocatoria de subvenciones para el fomento y mantenimiento del empleo por cuenta ajena en 2005.

Antecedentes de hecho

Primero.—Que por Resolución de 31 de enero de 2005, de la Consejería de Industria y Empleo, se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento y mantenimiento del empleo por cuenta ajena en 2005, y por la Resolución de 27 de mayo de 2005, de la Consejería de Industria y Empleo, se aprueba la segunda convocatoria de subvenciones para el fomento y mantenimiento del empleo por cuenta ajena en 2005, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, publicándose la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 11 de marzo de 2005 (BOPA n.º 58) y las empresas relacionadas en el anexo I han solicitado subvención al amparo de la citada Resolución de 27 de mayo de 2005.

Segundo.—Que en la aplicación 19.03.322 A 771.006 de la Ley del Principado de Asturias 5/2004, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2005, existe crédito por importe de 3.676.407,13 euros para financiar la presente convocatoria.

Tercero.—Que, reunida la Comisión de Valoración constituida al efecto para la evaluación de las solicitudes admitidas, el 19 de octubre de 2005, por parte del Servicio de Programas de Empleo y Promoción de Iniciativas Empresariales, con fecha 19 de octubre de 2005, se eleva al titular de la Consejería de Industria y Empleo propuesta de resolución de subvención en los términos que se detallan a continuación:

Que han sido presentadas fuera de plazo las solicitudes enumeradas en el anexo I, apartado primero.

Que han presentado desistimiento en la tramitación de su solicitud las enumeradas en el anexo I, apartado segundo.

Que habiendo sido requerida la subsanación y mejora de la solicitud en un plazo improrrogable de diez días hábiles, tal requerimiento no ha sido satisfecho en su totalidad en el plazo establecido, por lo que se tiene por desistido en la tramitación de su solicitud las enumeradas en el anexo I, apartado tercero.

Que respecto al resto de las solicitudes presentadas se procede a examinar la documentación aportada a efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario de la subvención, de conformidad con lo establecido en las bases, en la convocatoria y en función del crédito disponible.

Que la Comisión de Valoración formula informe desfavorable a la concesión a las solicitudes enumeradas en el anexo I, apartado cuarto, y por los motivos que asimismo se señalan en el citado anexo I.

Que la Comisión de Valoración formula informe favorable de concesión a las solicitudes enumeradas en el anexo I, apartado quinto, siendo la cantidad de subvención total propuesta de 1.143.010,80 euros.

Cuarto.—Que las empresas con informe favorable a la concesión de subvención han acreditado hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de no ser deudor de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles.

Quinto.—Que en la financiación de estas subvenciones participa la Unión Europea a través del Fondo Social Europeo, dentro del Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006, mediante la aportación del porcentaje de las mismas que a continuación se indica:

MEDIDA	PORCENTAJE
42.6	65%
42.7	65%
42.8	65%
43.3	70%
45.16	75%

Fundamentos de derecho

Primero.—Que la Consejería de Industria y Empleo es competente para la resolución de este expediente, a tenor de lo dispuesto en la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias; la Ley del Principado de Asturias 8/1991, de 30 de julio, de Organización de la Administración del Principado de Asturias; el Decreto 9/2003, de 7 de julio, del Presidente del Principado, de reestructuración de las Con-